



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de abril de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte interviniente allegó escrito de subsanación de demanda en término. Sírvase Proveer.

Nueve (9) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 280 00			
DEMANDANTE	Guillermina Díaz Chacón (En representación de Myller Andrey Torres Díaz)	C.C. No.	20.790.583
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la DEMANDA DE INTERVENCIÓN presentada por LUIS ARTURO TORRES DÍAZ y YENY JULIETA DÍAZ en contra de GUILLERMINA DÍAZ CHACÓN (En representación de MYLLER ANDREY TORRES DÍAZ) y COLPENSIONES, por reunir los requisitos exigidos en el Art.25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el Art. 63 del C.G.P.

SEGUNDO: En consecuencia, CÓRRASE TRASLADO de la DEMANDA DE INTERVENCIÓN a GUILLERMINA DÍAZ CHACÓN (En representación de MYLLER ANDREY TORRES DÍAZ) y a COLPENSIONES, para que se sirvan contestarla dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º 020 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b10dae3ef54f7350031ce99330111a05a523ae772794829556a69df14ed9e34**

Documento generado en 09/04/2024 05:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>